

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, nueve de septiembre de dos mil veinte

RADICADO	05001400301720200044300
PROESO	EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA
DEMANDANTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. "AECSA"
DEMANDADO	DAGOBERTO RUIZ BETANCUR
ASUNTO	ORDENA OFICIAR

De acuerdo a la solicitud de la apoderada de la parte ejecutante, se ordena oficiar previo al embargo de las cuentas bancarias a:

- **TRANSUNIÓN S.A. (antes CIFIÑ)** para que se sirva certificar qué productos financieros, cuentas bancarias, CDTs, CDAT y activos posee a su nombre el demandado, **DAGOBERTO RUIZ BETANCUR C.C. 71.724.279.**

Ofíciase

NOTIFIQUESE



MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ